

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-01000-19-0439-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 439

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los recursos en materia de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser objetos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de Salud a la Entidad Federativa en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025, a través de los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser ejercidos en materia de Salud, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Entidades Federativas en materia de Salud, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,626,643.8
Muestra Auditada	2,224,158.1
Representatividad de la Muestra	84.7%

Los recursos del gasto federalizado transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de Aguascalientes para ser ejercidos en materia de salud, fueron por 2,626,643.8 miles de pesos, integrados por 2,244,561.2 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y 382,082.6 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, de los cuales se revisó una muestra de 2,224,158.1 miles de pesos, que representó el 84.7%.

De los recursos en especie acordados por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 44,688.6 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó órdenes de remisión, formatos de recepción de bienes en almacén y acuses de recibo de los medicamentos, del material de curación y de otros productos químicos por 41,848.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar concilien y notifiquen a la entidad federativa el monto de estos recursos y validen el cierre del ejercicio 2024.

Resultados

Control Interno

Resultado núm. 1

Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2022, se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA), ejecutor de los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024 (Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno; para ello, se aplicó un

cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 70.0 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al ISSEA en un nivel alto. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 402 con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado; por lo que, con este antecedente, para la Cuenta Pública 2024 se consideró el mismo estatus de evaluación.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura en materia de control y de administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI) abrió, en el plazo establecido en la normativa, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 (FASSA 2024) y sus rendimientos financieros y se acreditó la notificación de ésta, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para su registro ante la Tesorería de la Federación (TESOFE). Asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para recibir y administrar los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 (Programa U013 2024) y sus rendimientos financieros, de la cual se acreditó el envío de la documentación de su apertura a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- b) La SEFI recibió de la TESOFE recursos del FASSA 2024 por 2,244,561.2 miles de pesos, monto integrado por transferencias líquidas por 2,224,785.3 miles de pesos y por afectaciones presupuestarias para el pago a terceros institucionales efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Aguascalientes por 19,775.9 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC), a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) y al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud

(SNTSA). Cabe mencionar que, en la cuenta bancaria de la SEFI, se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 431.2 miles de pesos.

- c) De los recursos acordados del Programa U013 2024 por 426,771.2 miles de pesos, el IMSS-BIENESTAR retuvo recursos líquidos por 67,682.5 miles de pesos para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos, y para su entrega en especie a la entidad federativa; de estos recursos retenidos, el IMSS-BIENESTAR liberó 22,993.9 miles de pesos y los transfirió al Gobierno del Estado de Aguascalientes, por lo que la TESOFE ministró a la SEFI recursos en numerario (líquidos) por 382,082.6 miles de pesos, de los cuales, en la cuenta bancaria de la SEFI, se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 6.6 miles de pesos; asimismo, el IMSS-BIENESTAR notificó al ISSEA el monto retenido por 44,688.6 miles de pesos para la compra consolidada (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios).

Cabe mencionar que, de los recursos retenidos para su entrega en especie por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 44,688.6 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó órdenes de remisión, formatos de recepción de bienes en almacén y acuses de recibo de los medicamentos, del material de curación y de otros productos químicos por 41,848.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR hubiera conciliado y notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 15 del presente informe).

- d) El Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó la Aportación Solidaria Estatal (ASE) por 261,318.9 miles de pesos de conformidad con los montos y los porcentajes convenidos en el Anexo "A" del Acuerdo de Coordinación celebrado entre "IMSS-BIENESTAR" y el Estado de Aguascalientes para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social a que se refiere el Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud (Anexo "A" del Acuerdo de Coordinación), integrados por recursos en numerario por 182,923.2 miles de pesos y por recursos aportados en especie por 78,395.7 miles de pesos, equivalentes al 70.0% y al 30.0%, respectivamente; asimismo, las citadas aportaciones en numerario se realizaron en las fechas establecidas en la normativa.
- e) Los saldos de las cuentas bancarias utilizadas por la SEFI para los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 coincidieron con los saldos disponibles determinados en los registros contables, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025; asimismo, se comprobó que en ellas se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2024 y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas.

- f) Los saldos de las cuentas bancarias del FASSA 2024 y Programa U013 2024 del ISSEA se conciliaron con los saldos disponibles y pendiente de pagar reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025; asimismo, se verificó que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 6,014.0 miles de pesos, de los cuales 5,780.5 miles de pesos corresponden al FASSA 2024 y 233.5 miles de pesos al Programa U013 2024, y del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 por 24.0 miles de pesos, integrados por 7.8 miles de pesos del FASSA 2024 y por 16.2 miles de pesos del Programa U013 2024 y, además, ingresaron 233.0 miles de pesos a la cuenta bancaria del FASSA 2024 por concepto de penas convencionales cobradas a proveedores.

Resultado núm. 3

El ISSEA abrió, antes de la radicación de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024, dos cuentas bancarias productivas, una para recibir los recursos del FASSA 2024 y otra para los recursos del Programa U013 2024 y sus rendimientos financieros, las cuales notificó a la SEFI para la transferencia de los recursos; además, abrió una cuenta bancaria productiva para los recursos de la ASE. También se constató que el ISSEA remitió con oportunidad al IMSS-BIENESTAR la documentación correspondiente de la apertura de las cuentas bancarias del Programa U013 2024 y de la ASE, con la finalidad de identificar y dar seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios; sin embargo, se comprobó que las cuentas bancarias destinadas para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 no fueron específicas, toda vez que en ellas se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento y de ellas se transfirieron recursos a otras cuentas del mismo instituto para el pago de las retenciones de nóminas en las que se manejan otras fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ISSEA/OIC/UI-2025/27, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

La SEFI transfirió íntegramente a la cuenta bancaria del ISSEA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, los recursos en numerario del Programa U013 2024 por 382,082.6 miles de pesos y los rendimientos financieros por 6.6 miles de pesos, y se comprobó que los recursos del programa no se gravaron o afectaron en garantía. Adicionalmente, el ISSEA le informó al IMSS-BIENESTAR la recepción de los recursos depositados por la SEFI del Programa U013 2024 por 382,082.6 miles de pesos y de los rendimientos transferidos por 5.0 miles de pesos, con la indicación del monto y la fecha, dentro del plazo establecido en la normativa; sin embargo, no informó el monto y la fecha de recepción de los rendimientos transferidos por la SEFI en enero de 2025 por 1.6 miles de pesos en el plazo establecido.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ISSEA/OIC/UI-2025/28, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

La SEFI transfirió los recursos líquidos del FASSA 2024 por 2,224,785.3 miles de pesos a la cuenta bancaria del ISSEA y los rendimientos financieros generados en su cuenta al 31 de diciembre de 2024 por 431.2 miles de pesos y le enteró los recursos por afectación presupuestaria por 19,775.9 miles de pesos para el pago al FONAC, a la FSTSE y al SNTSSA, y se comprobó que los recursos transferidos no se gravaron o afectaron en garantía; sin embargo, se transfirieron al ISSEA, con dos días hábiles de atraso, los montos por 1,417.9 miles de pesos y por 87,299.7 miles de pesos, recibidos en la SEFI el 27 de marzo y el 25 de julio de 2024.

La Contraloría del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número U.I.643/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 6

Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SEFI registró los recursos recibidos del FASSA 2024 por un monto de 2,244,561.2 miles de pesos, así como rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 431.2 miles de pesos; asimismo, los recursos en numerario del Programa U013 2024 por 382,082.6 miles de pesos, los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024 por 6.6 miles de pesos y recursos recibidos en especie por 41,848.9 miles de pesos, provenientes de los recursos retenidos por el IMSS-BIENESTAR para la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos.
- b) El ISSEA registró los recursos recibidos del FASSA 2024 por 2,244,561.2 miles de pesos, los rendimientos financieros transferidos por la SEFI del fondo por 431.2 miles de pesos y los generados en su cuenta bancaria al 31 de marzo de 2025 por 5,788.3 miles de pesos, así como las penas convencionales cobradas a proveedores por 233.0 miles de pesos; de la misma manera, registró los recursos líquidos recibidos del Programa U013 2024 por 382,082.6 miles de pesos, los rendimientos financieros transferidos por la SEFI del programa por 6.6 miles de pesos y los generados en su cuenta bancaria al 31 de marzo de 2025 por 249.7 miles de pesos.

Cabe mencionar que, de los recursos retenidos para su entrega en especie por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 44,688.6 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó órdenes de remisión, formatos de recepción de bienes en almacén y acuses de recibo de los medicamentos, del material de curación y de otros productos químicos por 41,848.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR hubiera conciliado y notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 15 del presente informe).

- c) Los registros contables y presupuestarios de los recursos recibidos y los rendimientos financieros del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 se encontraron identificados, actualizados y conciliados, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025.
- d) De una muestra pagada con recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 2,215,204.9 miles de pesos, integrada con pagos con recursos del FASSA 2024 por 1,903,173.6 miles de pesos por concepto de servicios personales, 11,786.4 miles de pesos por concepto de materiales y suministros y 10,152.7 miles de pesos por concepto de servicios generales, y con recursos del Programa U013 2024 por 196,474.6 miles de pesos por concepto de remuneraciones al personal, 90,217.9 miles de pesos por concepto de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos y 3,399.7 miles de pesos por concepto de gastos de operación, se constató que los registros contables y presupuestarios están respaldados en la documentación que comprueba y justifica su registro, cumple con los requisitos fiscales aplicables, se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo y del programa y, además, se contó con los comprobantes fiscales digitales por Internet correspondientes; asimismo, se comprobó que no se ejercieron recursos del Programa U013 2024 en las partidas de gasto restringidas señaladas en el Apéndice I del Anexo “A” del Acuerdo de Coordinación.

Destino de los Recursos

Resultado núm. 7

Al Gobierno del Estado de Aguascalientes le fueron transferidos recursos del FASSA 2024 por 2,244,561.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron 2,241,185.9 miles de pesos, que representaron el 99.8% de los recursos transferidos, por lo que a esa fecha existían recursos no comprometidos ni devengados por 3,375.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 21 de marzo de 2025, antes de la revisión y después del plazo establecido en la normativa. De los recursos devengados al 31 de diciembre de 2024, se pagaron 2,234,379.6 miles de pesos a la misma fecha y 2,241,169.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que quedaron recursos no pagados a dicha fecha por 16.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Servicios Personales	1,904,435.1	1,903,180.7	84.8	1,902,975.4	1,903,173.6
Materiales y Suministros	99,914.8	99,609.8	4.4	96,669.3	99,609.8
Servicios Generales	239,158.7	238,395.4	10.6	234,734.9	238,385.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,052.6	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	2,244,561.2	2,241,185.9	99.8	2,234,379.6	2,241,169.0

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.
NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Asimismo, al Gobierno del Estado de Aguascalientes, de los recursos acordados del Programa U013 2024 por 426,771.2 miles de pesos, se le transfirieron recursos en numerario (líquidos) por 382,082.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron 380,629.5 miles de pesos y se devengaron 376,521.6 miles de pesos, que representaron el 88.2% de los recursos acordados, por lo que se determinaron recursos no comprometidos en los fines del programa por 1,453.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, dentro plazo establecido en la normativa. De los recursos devengados al 31 de diciembre de 2024, se pagaron recursos por 335,515.9 miles de pesos a la misma fecha y 376,521.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que quedaron recursos no pagados en los fines del programa por 4,107.9 miles de pesos, de los cuales se acreditó el reintegro a la TESOFE, dentro del plazo establecido en la normativa.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DESTINO DE LOS RECURSOS¹
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto acordado	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Recursos en numerario (líquidos)						
Remuneraciones al personal	200,582.4	200,582.5	196,474.6	46.0	195,401.7	196,474.6
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	97,035.1	102,122.0	102,122.0	23.9	69,200.5	102,122.0
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades ²	3,875.7	3,667.6	3,667.6	0.9	3,437.1	3,667.6
Gastos de operación	80,589.4	74,257.4	74,257.4	17.4	67,476.6	74,257.4
Subtotal numerario	382,082.6	380,629.5	376,521.6	88.2	335,515.9	376,521.6
Recursos en especie ³						
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	44,688.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	426,771.2	380,629.5	376,521.6	88.2	335,515.9	376,521.6

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA¹: No se consideran los rendimientos financieros generados.

NOTA²: En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se informó al IMSS-BIENESTAR la aplicación de recursos líquidos por 3,667.6 miles de pesos ejercidos que se suman al monto pagado en numerario y recursos que, de manera transversal de carácter informativo, se ejercieron en los rubros de remuneraciones al personal y de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, de recursos en numerario por 47,138.1 miles de pesos y en especie por 41,848.9 miles de pesos, por lo que estos últimos no se suman al subtotal obtenido.

NOTA³: De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del el IMSS-BIENESTAR, por 44,688.6 miles de pesos, el ISSEA proporcionó pólizas contables y presupuestarias, notas de entrada de almacén, ordenes de remisión y listas de verificación de recepción por recursos en especie por 41,848.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR hubiera conciliado y notificado con la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado 15 del presente informe).

Adicionalmente, el ISSEA le informó al IMSS-BIENESTAR que, al 31 de marzo de 2025, se aplicaron recursos por 92,654.6 miles de pesos en acciones de promoción prevención y detección oportuna de enfermedades, que representaron el 21.7% de los recursos acordados, por lo que se cumplió con destinar al menos el 20.0% de los recursos del programa, de conformidad con el Anexo “A” del Acuerdo de Coordinación, y cuyo gasto por 88,987.0 miles de pesos se realizó de manera transversal, en los rubros de remuneraciones al personal por 19,056.4 miles de pesos y en el rubro de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos por 69,930.6 miles de pesos, y un monto de egresos líquidos por 3,667.6 miles de pesos.

Por otro lado, se verificó que, del monto de rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, integrados por 5,780.5 miles de pesos generados en el ISSEA y 431.2 miles de pesos transferidos por la SEFI, y de penas convencionales aplicadas de los recursos del FASSA 2024 por 233.0 miles de pesos, para un total de 6,444.7 miles de pesos, la entidad

fiscalizada comprometió y devengó al 31 de diciembre de 2024 un monto por 6,235.4 miles de pesos, de los cuales pagó 6,076.9 miles de pesos y 6,235.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que quedaron rendimientos financieros y penas convencionales no comprometidos ni devengados por 209.3 miles de pesos, de los cuales se acreditó el reintegro a la TESOFE de 183.3 miles de pesos, dentro plazo establecido en la normativa, y se reintegró la diferencia por 26.0 miles de pesos a la TESOFE el 25 de marzo de 2025, antes de la revisión y de forma extemporánea. De los rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2025, por 7.8 miles de pesos, se acreditó el reintegro a la TESOFE, antes de la revisión y conforme al plazo establecido.

Asimismo, se verificó que el total de rendimientos financieros generados de los recursos del Programa U013 2024 por 256.3 miles de pesos, integrados por 240.1 miles de pesos generados al 31 de diciembre de 2024 y 16.2 miles de pesos en el primer trimestre de 2025, no se destinaron a los fines establecidos en el Acuerdo de Coordinación y se reintegraron 238.5 miles de pesos a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo establecido y 1.6 miles de pesos el 14 de marzo de 2025, antes de la revisión y después del plazo establecido en la normativa; asimismo, el importe de 16.2 miles de pesos se reintegró a la TESOFE antes de la revisión y conforme al plazo establecido en la normativa.

Por lo anterior se determinó que el ISSEA no aplicó la totalidad de los recursos del FASSA 2024, del Programa U013 2024, ni de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en los fines del fondo y del programa; además, realizó el reintegro a la TESOFE después del plazo establecido en la normativa de los recursos del FASSA 2024 y de los rendimientos financieros del fondo y del programa no comprometidos ni devengados a dicha fecha.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números ISSEA/OIC/UI-2025/29 y ISSEA/OIC/UI-2025/30, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

Resultado núm. 8

Con la revisión a una muestra de 200 expedientes de trabajadores pagados con cargo a los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024, se constató que 196 contaron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024 y se localizaron las cédulas profesionales en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública; sin embargo, de 4 trabajadores, 1 con puesto de Coordinador Médico en Área Normativa A, 2 con puesto de Paramédico en Área Normativa y 1 de Ingeniero Biomédico, no se presentó la documentación que acredite la preparación académica requerida para ocupar el puesto desempeñado durante el 2024, por lo que existieron pagos improcedentes con recursos del FASSA 2024 por 1,097.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación y aclaración de recursos por 1,089,889.90 pesos, correspondiente a la preparación académica requerida de 2 trabajadores con puesto de Paramédico en Área Normativa y 1 de Ingeniero Biomédico; asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación por 7,093.55 pesos y sus rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro por 1,372.45 pesos, correspondiente al ajuste salarial de 1 trabajador con puesto de Coordinador Médico en Área Normativa A del que no se acreditó el perfil académico requerido; adicionalmente, el Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ISSEA/OIC/UI-2025/42, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

Resultado núm. 9

El ISSEA pagó recursos del FASSA 2024 en remuneraciones del personal federal, formalizado, regularizado, homologado y eventual que operaron la prestación de servicios de salud por un monto de 1,903,173.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 84.8% de los recursos del fondo, de los cuales, 1,700,560.7 miles de pesos correspondieron a las ramas médica, paramédica y grupos afín; 32,624.0 miles de pesos, a la rama administrativa y personal de mando; 133,102.5 miles de pesos, a las aportaciones de seguridad social, y 36,886.4 miles de pesos, a otros gastos de nómina; éstos representaron el 89.4%, el 1.7%, el 7.0% y el 1.9% del total de los recursos de remuneraciones del personal del FASSA 2024, respectivamente, y a un total de 7,149 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales, 7,017 pertenecen a las ramas médica, paramédica y afín y 132 a la rama administrativa y personal de mando, lo que representó el 98.2% y el 1.8% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores (Número de plazas)	Total del personal eventual	Cantidad total del personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total del personal	Monto de percepciones pagadas	% que representó del total de las remuneraciones
Ramas médica, paramédica y afín						
Médica	1,045	263	1,308	18.3	425,829.3	22.4
Paramédica	2,430	774	3,204	44.8	764,882.9	40.2
Afín	1,936	392	2,328	32.6	426,492.7	22.4
Médica de Confianza	176	1	177	2.5	83,355.8	4.4
Suma	5,587	1,430	7,017	98.2	1,700,560.7	89.4
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	30	29	59	0.8	9,792.1	0.5
Personal de Mando	73	0	73	1.0	22,831.9	1.2
Suma	103	29	132	1.8	32,624.0	1.7
Total	5,690	1,459	7,149	100.0	1,733,184.7	91.1
Aportaciones de Seguridad Social					133,102.5	7.0
Otros Gastos de Nómina					36,886.4	1.9
Total pagado de remuneraciones al personal					1,903,173.6	100.0
Total transferido al estado					2,244,561.2	
% del total transferido					84.8	

FUENTE: Bases de nóminas de personal, auxiliares presupuestarios y plantillas autorizadas proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Asimismo, el ISSEA destinó recursos líquidos del Programa U013 2024 por 196,474.6 miles de pesos para el pago de remuneraciones al personal de las plantillas que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuvieron autorizadas para financiarse con estos recursos, monto que representó el 46.0% del total de los recursos acordados del programa, por lo que no excedió el 50.0% autorizado, de los cuales 195,308.2 miles de pesos correspondieron al personal cuyas funciones estuvieron directamente involucradas en la prestación gratuita de servicios de atención a las personas sin seguridad social (se exceptúa lo señalado en el resultado número 12 del presente informe); cabe señalar que, de los recursos destinados por 196,474.6 miles de pesos, 184,383.7 miles de pesos corresponden a las ramas médica, paramédica y grupos afín, 11,484.0 miles de pesos a las aportaciones de seguridad social y 606.9 miles de pesos a otros gastos de nómina, los cuales representaron el 93.8%, el 5.8% y

el 0.3% de las remuneraciones pagadas con el Programa U013 2024, y a 589 trabajadores de las ramas médica, paramédica y grupos afín.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores (Con plazas)	Total del personal eventual	Cantidad total del personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total del personal	Monto de percepciones pagadas	% que representó del total de las remuneraciones
Ramas médica, paramédica y afín						
Médica	183	50	233	39.5	122,639.3	62.4
Paramédica	97	202	299	50.8	56,747.0	28.9
Afín	0	57	57	9.7	4,997.5	2.5
Suma	280	309	589	100.0	184,383.7	93.8
Aportaciones de Seguridad Social					11,484.0	5.8
Otros Gastos de Nómina					606.9	0.3
Total pagado de remuneraciones al personal					196,474.6	100.0
Total acordado con el estado					426,771.2	
% del total acordado					46.0	

FUENTE: Bases de nóminas de personal, auxiliares presupuestarios y plantillas autorizadas proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 10

El ISSEA realizó el pago con recursos del Programa U013 2024 de conceptos de remuneraciones por 9,880.7 miles de pesos que no se corresponden con los conceptos de las partidas presupuestarias autorizadas en el Apéndice II del Anexo “A” del Acuerdo de Coordinación, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5, inciso B, fracción IV, párrafo primero; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Aguascalientes, cláusula tercera, incisos a y j, y del Anexo "A" del Acuerdo de Coordinación celebrado entre "IMSS-BIENESTAR" y el Estado de Aguascalientes para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos

Asociados para las Personas sin Seguridad Social a que se refiere el Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud, Apéndice II, 6 CAF - CAE Catálogo de partidas.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación y aclaración de las partidas presupuestarias por 2,054,848.98 pesos, por lo que sigue pendiente de aclarar, justificar o, en su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 por remuneraciones al personal por 7,825,823.37 pesos, cuyos conceptos no se corresponden con las partidas presupuestarias autorizadas en el Apéndice II del Anexo "A" del Acuerdo de Coordinación, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-01000-19-0439-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,825,823.37 pesos (siete millones ochocientos veinticinco mil ochocientos veintitrés pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 de los conceptos de remuneraciones que no se corresponden con las partidas presupuestarias autorizadas en el Apéndice II del Anexo "A" del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Aguascalientes, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5, inciso B, fracción IV, párrafo primero y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Aguascalientes, cláusula tercera, incisos a y j, y del Anexo "A" del Acuerdo de Coordinación celebrado entre "IMSS-BIENESTAR" y el Estado de Aguascalientes para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social a que se refiere el Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud, Apéndice II, 6 CAF - CAE Catálogo de partidas.

Resultado núm. 11

Con la revisión de las nóminas del personal eventual pagadas con recursos de FASSA 2024 y de una muestra de 100 trabajadores, se comprobó que, durante el ejercicio fiscal 2024, el ISSEA formalizó la prestación de servicios por medio de contratos, cuyos pagos a 80 trabajadores se ajustaron a los montos convenidos; sin embargo, se identificó que los contratos de 16 trabajadores establecieron el importe del pago por turno trabajado, de los cuales no fue posible verificar que los pagos se ajustaron a lo contratado, debido a que no

se proporcionó información al respecto; asimismo, no se presentaron los contratos de 4 trabajadores, por lo que no se acreditó que los pagos se soportaron en un instrumento jurídico, por un total pagado por con recursos de FASSA 2024 por 185.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de recursos por 185,317.93 pesos, correspondiente a listas de asistencia, reportes de días y solicitudes de pago del personal suplente en los que se indicaron los turnos trabajados de 16 trabajadores y los contratos de prestación de servicios por tiempo determinados de 4 trabajadores, que acreditaron que los pagos se soportaron en un instrumentos jurídico, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 12

El ISSEA realizó pagos improcedentes con recursos del Programa U013 2024 por 1,166.4 miles de pesos a dos trabajadores con licencia con goce de sueldo por comisión sindical, toda vez que sus funciones no estuvieron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social laboral, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción IV, párrafo primero, y 77 bis 16; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Aguascalientes, cláusula tercera, incisos a y j, y de los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, numeral 9, fracción I, y penúltimo párrafo.

2024-A-01000-19-0439-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,166,407.12 pesos (un millón ciento sesenta y seis mil cuatrocientos siete pesos 12/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 a dos trabajadores con licencia con goce de sueldo por comisión sindical, toda vez que sus funciones no estuvieron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social laboral, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción IV, párrafo primero, y 77 bis 16 y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Aguascalientes, cláusula tercera, incisos a y j, y de los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos

para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, numeral 9, fracción I, y penúltimo párrafo.

Resultado núm. 13

Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los pagos realizados con recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 al personal federal, regularizado y formalizado, por los conceptos de sueldo, asignación bruta, apoyo para gastos de actualización, ayuda de despensa, previsión social múltiple y ayuda por servicios, se ajustaron a los tabuladores autorizados, y las remuneraciones por los conceptos de aguinaldo, prima vacacional, prima dominical y prima quinquenal se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
- b) El ISSEA no destinó recursos del Programa U013 2024 para el pago de finiquitos e indemnizaciones o conceptos similares, ni pagos relativos a las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo” y tampoco para impuestos estatales sobre nómina.
- c) Con la revisión de una muestra de 100 trabajadores eventuales pagados con recursos del Programa U013 2024, se constató que el ISSEA formalizó la relación laboral por medio de contratos, cuyos pagos al personal se ajustaron a los montos convenidos, y que el personal contó con la seguridad social laboral establecida; asimismo, se verificó que no se contrató personal, durante el ejercicio fiscal 2024, para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.
- d) El ISSEA otorgó 43 licencias con goce de sueldo por comisión sindical a personal pagado con recursos del FASSA 2024 de conformidad con las disposiciones jurídicas y mediante la autorización de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Federal.
- e) Durante el ejercicio fiscal 2024, el ISSEA no realizó pagos indebidos con recursos del FASSA 2024 ni del Programa U013 2024 a personal que causó baja definitiva ni a personal que contó con licencias sin goce de sueldo y no realizó erogaciones por operaciones de pago canceladas.
- f) Mediante los formatos de validación del personal, que incluyeron el listado del personal adscrito seleccionado y la descripción de actividades desempeñadas, requisitados y firmados por parte de los responsables de los Hospitales Generales de Pabellón Arteaga, Rincón de Romos, Calvillo, Tercer Milenio y de los centros de trabajo denominados Centenario Hospital Miguel Hidalgo y Hospital de la Mujer, con un total de 4,045 trabajadores, pagados con recursos del FASSA 2024 y del

Programa U013 2024, se corroboró que 3,986 trabajadores laboraron durante el ejercicio fiscal 2024 en su lugar de adscripción, en el que realizaron actividades relacionadas con sus puestos, y de 59 trabajadores, que no laboraron en sus centros de adscripción, se justificó su ausencia mediante los oficios de comisión sindical, licencias sin goce de sueldo, jubilaciones y cambios de adscripción.

- g) El ISSEA enteró de manera oportuna al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el impuesto sobre la renta retenido a los trabajadores por 270,082.4 miles de pesos; asimismo, enteró las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 136,166.2 miles de pesos y las aportaciones, descuentos y retenciones de seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y de ahorro solidario al Fondo para la Vivienda del ISSSTE y al Sistema de Ahorro para el Retiro por 109,232.2 miles de pesos, en cuyos pagos no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

Resultado núm. 14

Con la revisión de siete expedientes de adquisiciones de bienes y de servicios, correspondientes a la adjudicación de los contratos números 1686, 821 y 2274 mediante el procedimiento de licitación pública (LP), de los contratos número 2095 y 1577, mediante adjudicación directa (AD) por excepción a la licitación y de los contratos números 2090 y 1207, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas (ITP), pagados con recursos del FASSA 2024 por 21,939.1 miles de pesos y 93,617.6 miles de pesos del Programa U013 2024, se constató lo siguiente:

- a) Los procedimientos de adjudicación (véase la descripción en el cuadro inferior) se realizaron en términos de la normativa estatal y federal, según aplicó, y, en los casos de excepción a la licitación pública, se sustentaron los criterios en un dictamen fundado y motivado. Para todos los casos, se acreditaron las investigaciones de mercado realizadas antes de los procedimientos de contratación y se verificó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, tampoco en el listado publicado por el SAT a que hace referencia el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (contribuyentes con presunción de la inexistencia de operaciones) y contaron con los recursos técnicos, financieros, y cuyas actividades comerciales o profesionales estuvieron relacionadas con los bienes o servicios objeto de los contratos celebrados; además, según los datos contenidos en las actas constitutivas, los representantes y accionistas de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en cada licitación.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
MUESTRA SELECCIONADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Número de procedimiento	Número de contrato	Concepto de la adquisición	Importe contratado	Importe del convenio	Monto pagado
LA-60-N56-901026999-T-56-2024 (LP)	1686	Medicamentos	54,621.2	N/A	52,183.0
N/A (AD)	2095	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico, maquinaria y equipo	3,399.7	N/A	3,399.7
N/A (AD)	1577	Material de curación	43,980.5	N/A	38,034.9
Subtotal pagado con el Programa U013			102,001.4		93,617.6
ISSEA-008-24 (LP)	821	Uniformes para el personal	16,992.0	N/A	9,407.5
ISSEA-044-23 (LP)	2274	Servicio de secado y doblado de ropa quirúrgica por kilogramo propiedad de la unidad y servicio de lavado, secado, planchado y doblado de ropa hospitalaria y esterilizado de ropa quirúrgica por pieza entregada al instituto (en comodato)	64,860.3	12,184.3	10,152.7
I3PM-NP-032-24 (ITP)	2090	Productos textiles	1,190.2	N/A	1,190.2
I3PM-NP-017-24 (ITP)	1207	Uniformes de personal en formación y uniformes para pacientes de larga estancia	1,188.7	N/A	1,188.7
Subtotal pagado con el FASSA			84,231.3	12,184.3	21,939.1
Total pagado con recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024			186,232.7	12,184.3	115,556.7

FUENTE: Expedientes de los procedimientos de adquisición proporcionados por la entidad fiscalizada.

- b) Los contratos formalizados se elaboraron con los requisitos aplicables establecidos en las disposiciones jurídicas y se entregaron las fianzas de cumplimiento respectivas.
- c) Se suscribieron los contratos de ampliación con números 1529, 1568, 184 y 2249 del contrato número 2274, cuyo monto total convenido no rebasó el límite establecido en la normativa, y se emitió la modificación a la fianza de cumplimiento.
- d) Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico, maquinaria y equipo al amparo del contrato número 2095 y de secado de ropa quirúrgica y hospitalaria relativo al contrato número 2274 fueron prestados en los plazos establecidos; asimismo, los uniformes y productos textiles, adquiridos mediante los contratos números 821, 1207 y 2090, se entregaron conforme a los

plazos contratados y en ambos casos se cumplieron con las especificaciones pactadas en los contratos y pedidos y se correspondieron con los que se describieron en las facturas pagadas.

- e) Los medicamentos y materiales de curación adquiridos mediante los contratos números 1686 y 1577 cumplieron con las especificaciones pactadas en los contratos y pedidos y se correspondieron con los que se describieron en las facturas pagadas; sin embargo, se entregaron con atraso, por lo que la entidad aplicó las penas convencionales mediante descuento en las facturas por 716.4 miles de pesos del contrato número 1577 y por 663.7 miles de pesos del contrato número 1686, para un total de 1,380.1 miles de pesos, los cuales el ISSEA reprogramó a otros servicios; asimismo, no se generaron resguardos por ser bienes consumibles.
- f) Se documentó el registro del inventario mediante las Actas de la toma física de inventarios del Almacén General de fecha 31 de diciembre de 2024 y del Almacén General del Centenario Hospital Miguel Hidalgo de fecha 8 de enero de 2025, correspondientes a los contratos 821, 2090 y 1207.
- g) Con la revisión de una muestra de facturas relativas al contrato 1686 y de las recetas médicas del Centenario Hospital Miguel Hidalgo, se verificó que, durante el ejercicio fiscal 2024, el ISSEA contó con los manuales de procedimientos, libros de control y licencia sanitaria, que acreditaron que contaron con los mecanismos de control; asimismo, se constató el suministro y entrega de medicamento controlado denominado miglustat al beneficiario final en dicho hospital.

Por otra parte, se verificó que el IMSS-BIENESTAR notificó al Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante el oficio número UAF-COF-DIGAFEF-1102-2024, de fecha 8 de noviembre de 2024, la liberación de recursos líquidos por 22,993.9 miles de pesos de los recursos retenidos por el IMSS-BIENESTAR para la entrega en especie de medicamentos, material de curación y demás insumos asociados adquiridos, para que el estado adquiriera por su cuenta las claves no acordadas y los volúmenes adicionales a los requerimientos pactados, los cuales forman parte del monto líquido ejercido por 102,122.0 miles de pesos del rubro de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos.

Resultado núm. 15

El Gobierno del Estado de Aguascalientes suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud en el cual acordó con la Federación, por medio del IMSS-BIENESTAR, recursos en especie del Programa U013 2024, de los cuales la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó remisiones, entradas al almacén central estatal y los acuses de recepción de los medicamentos, del material de curación y de productos

químicos de recursos de una cifra que difiere con el monto acordado (véase resultado número 2, inciso c, del presente informe), sin que, a la fecha de la auditoría (8 de mayo de 2025), haya presentado la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos acordados en especie para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.

2024-A-01000-19-0439-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Aguascalientes implemente las acciones necesarias para contar con la conciliación definitiva con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar de los recursos acordados en especie, a fin de cumplir con lo señalado en el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social celebrado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transparencia

Resultado núm. 16

El Gobierno del Estado de Aguascalientes informó en el sistema implementado por la SHCP, los cuatro trimestres del 2024 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la administración de los recursos ministrados del FASSA 2024 y del Programa U013 2024, en su componentes de “Ejercicio del Gasto” y de “Indicadores”, respectivamente; además, se verificó que se pusieron a disposición del público general mediante la página de Internet de la SEFI y fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, se constató que la información reportada al cuarto trimestre 2024 del Programa U013 2024 fue congruente con el ejercicio de los recursos reportado en la información financiera al 31 de diciembre de 2024; sin embargo, la información reportada de los recursos del FASSA 2024 al cuarto trimestre no fue congruente con el ejercicio de los recursos registrado en la información financiera al 31 de diciembre de 2024.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ISSEA/OIC/UI-2025/32, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 17

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La entidad fiscalizada, en el ejercicio fiscal 2024, dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), en el que incluyó la evaluación de los recursos del FASSA del ejercicio fiscal 2023, el cual fue publicado en sus páginas de Internet; asimismo, se proporcionó el informe final de la evaluación del desempeño del FASSA. Adicionalmente, en el PAE del ejercicio fiscal 2025, se incluyó la evaluación de los recursos del FASSA 2024, de la cual se informó que se concluirá el 30 de septiembre de 2025, por lo anterior, se acreditó que el ejercicio de los recursos del FASSA se sujetó a la evaluación del desempeño establecida.
- b) El Gobierno del Estado de Aguascalientes, por conducto del ISSEA, remitió a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, de manera trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal con cargo a los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024, y difundió la información en su página de Internet.
- c) El ISSEA remitió al IMSS-BIENESTAR, en el primer trimestre de 2024, el Programa de Gasto Federal y el informe relativo al personal contratado al 31 de diciembre de 2023 en el formato 1CAF; además, de manera mensual, la información correspondiente a los recibos de nómina con los puestos autorizados y también la conciliación de medicamentos con la indicación de la descripción de éstos y el procedimiento de adjudicación; también notificó, de manera trimestral, el informe 7CAF con el desglose de partidas autorizadas y restringidas y, de manera cuatrimestral, los formatos en Excel desglosados por mes de las partidas de gasto 22301, 2400, 26102, 2900, 33901 y 33903.
- d) El Gobierno del Estado de Aguascalientes difundió en su Periódico Oficial y en su página de Internet el Acuerdo de Coordinación celebrado el 17 de enero de 2024 y su Anexo "A".

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 9,000,696.49 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8,466.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,372.45 pesos se generaron por cargas financieras; 8,992,230.49 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,224,158.1 miles de pesos, que representó el 84.7% de los 2,626,643.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud, correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 2,244,561.2 miles de pesos y del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral por 382,082.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 0.2% de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, que se reintegró a la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, de los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 0.4% de los recursos, que se reintegró a la Tesorería de la Federación y, al 31 de marzo de 2025, no había pagado el 1.0% de los recursos, que se reintegró a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos, destino de los recursos y en servicios

personales así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Salud y del Acuerdo de Coordinación, lo que generó recuperaciones por 8.5 miles de pesos y un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,992.2 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no se conciliaron los montos reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos con los registros contables y presupuestarios del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGAG/CSEFASF/1468/2025, de fecha 30 de septiembre de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 10, 12 y 15 del presente informe se consideran como no atendidos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Contraloría del Estado de Aguascalientes

Cargo incorrecto
1 Leg
1 USB *Oficio de certificación*
1 DVD *Oficio de certificación*
1 copia c/ atención
A/R

03418

No. de oficio: DGAG/CSEFASF/1468/2025

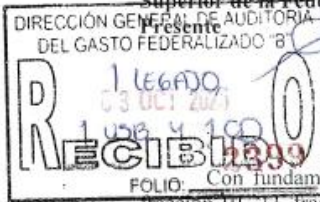
Asunto: Se remite propuesta de solventación de los resultados 3, 4, 5, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 25 y 26 con observación, de la Cédula de Resultados de la auditoría número 439 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud", cuenta pública 2024

- Lic. Leonor

Aguascalientes, Ags., a 30 de septiembre de 2025



Maestro Emilio Barriga Delgado
Titular de Auditoría del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación



Atención: Licenciada Leonor Angélica González Vázquez
Directora General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación

FOLIO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5º, 12, fracción XVIII; 13, fracción III; 22, fracciones I, X, XIII y XXVII, 24, párrafo primero, fracción X y 43, fracciones VIII, inciso b), y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º, 6º, fracción III inciso a) numeral 3, 12, 13, fracciones IV, XI, XII, 21, párrafo primero, fracciones III, IX, X y 25 párrafo primero, fracciones II, III, IV, V, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Aguascalientes; y en atención a su oficio número DGAGF-B/1123/2025, de fecha 19 de septiembre de 2025, recibido en este Órgano Estatal de Control, el día 22 del mismo mes y año, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación cita a la reunión que en el mismo se precisa y anexa la Cédula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número 439 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud", cuenta pública 2024, por lo anterior, adjunto al presente, documentación e información que fue remitida por el ejecutor a la Contraloría del Estado como a continuación se indica:

Ejecutor	Oficio del Ejecutor	Adjunto
Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	5000/0011251 de fecha 30 de septiembre de 2025, que además contiene los acuerdos de radicación de los resultados 3, 4, 11, 12, 25 y 26	1 USB certificada



"2025, Año de la Mujer Indígena"

449 9102100

<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>

Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante de México

Contraloría del Estado de Aguascalientes

No. de oficio: DGAG/CSEFASF/1468/2025

Asunto: Se remite propuesta de solventación de los resultados 3, 4, 5, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 25 y 26 con observación, de la Cedula de Resultados de la auditoría número 439 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud", cuenta pública 2024

Secretaría de Finanzas	DGPFH 385/2025 de fecha 29 de septiembre de 2025	1 DVD certificado
------------------------	--	-------------------

Asimismo, se anexa copia del oficio número DCG/CJEA/038/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, que contiene el nombramiento como Enlaces al Licenciado Juan Pablo Gómez Diosdado, Contralor del Estado de Aguascalientes y al Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles, Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, para la atención, coordinación y seguimiento a las solicitudes y entregas de documentación e información que sea requerida por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos atentos para su atención inmediata.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles
Director General de Auditoría Gubernamental de la
Contraloría del Estado de Aguascalientes

Autorizó:	Revisó:	Elaboró:
C.P. Laura Gutiérrez de Loera Coordinadora de Auditoría	Maestra Severa González Bustos Jefa de Departamento de Control y Seguimiento a las Entidades Fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación	C.P. Rosa María Carreón Montellano Auditora de las Entidades Fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación

c.c.p. Licenciado Juan Pablo Gómez Diosdado.- Contralor del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Doctor Rubén Galaviz Tristán.- Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Licenciada Teresita de Jesús Estrada Rocha.- Apoyo Administrativo y Enlace de Auditoría del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Maestro Oziel Annando de Lara Martínez.- Titular de la Unidad Auditora del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Ingeniero Alfredo Martín Cervantes García.- Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Maestro Rogelio Ayala González.- Director General de Política Fiscal y Hacendaria y Enlace de Auditoría de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.



"2025, Año de la Mujer Indígena"



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
 7. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo o programa.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa y el Organismo Ejecutor abrieron, en forma previa a la radicación de los recursos del fondo o programa cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron los recursos del fondo o programas del ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, rendimientos financieros.

FASSA

Identificar si contó, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre de 2023, con cuentas bancarias productivas y específicas, así como constatar si remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la notificación y documentación para el registro.

U013

Constatar la apertura de tres cuentas bancarias, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente, una para la recepción por parte del ejecutor y una para la recepción de la aportación estatal, así como verificar el envío de la documentación de las cuentas al Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo o programa, conforme a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que el estado no gravó o afectó en garantía los recursos que le fueron transferidos.

Por otra parte, comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente ministró íntegramente los recursos del fondo o programa junto con los rendimientos financieros generados a los organismos ejecutores en el tiempo establecido conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, para el caso del programa presupuestario U013, comprobar que los organismos ejecutores informaron al IMSS-BIENESTAR, dentro del plazo establecido, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de esta, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

Comprobar, si es el caso, la recepción de los recursos líquidos que fueron liberados por el IMSS-BIENESTAR correspondientes a la retención en especie.

Adicionalmente se deberá constatar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y la utilizada por la Unidad Ejecutora se manejaron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros generados, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, comprobar que el saldo de los registros contables y el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 corresponda con el saldo reportado en el estado de cuenta bancario, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas e identificadas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la Secretaría de Finanzas o su equivalente, así como la Unidad Ejecutora, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos del fondo o programa y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo o programa fue coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de la erogación del fondo o programa, se registraron contable,

presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables o como se establezca en las disposiciones locales, que corresponde a erogaciones del fondo o programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del fondo o programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (XML y PDF).

U013

Constatar que de la muestra seleccionada de los registros realizados no se ejerció recurso en las partidas de gasto siguientes:

- a) En la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.
 - b) En las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201 "Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".
4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para el programa U013 indicar si de manera transversal la entidad federativa cumplió con destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos en acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Corroborar que las remuneraciones efectuadas al personal con recursos del fondo o programa se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa, según corresponda.

FASSA

Verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal.

U013

Verificar que la entidad federativa:

- a) Destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas.
- b) En caso de realizar nuevas contrataciones, sean hasta el porcentaje señalado.
- c) Que no se hayan realizado pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni pago de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo o programa se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

- a) Que las contrataciones realizadas no sean para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.
- b) Que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa contó con seguridad social (aun en el caso de tratarse de personal eventual, siempre y cuando se constate que dicho personal laboró por un periodo mínimo de un año).

Constatar que las licencias con goce de sueldo o por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, del personal financiado con los recursos del fondo o

programa, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, exista solicitud oficial en la cual se justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.

Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo o programa, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo, programa o destino de los pagos cancelados a la TESOFE.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo o programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo o programa, así como el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo o programa.

6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios: Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo y contratación de servicios y/o arrendamientos, financiados con los recursos del fondo y programas.

a) Se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.

b) Que la adquisición de bienes y contratación de servicios y/o arrendamientos se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que se sujetó a lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

c) Que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

U013

Constatar si el IMSS-BIENESTAR liberó al estado recurso líquido correspondiente a medicamento, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta (sólo deberá ser ejercido para adquirir medicamento).

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios adjudicados se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación.

Adicionalmente, y en aquellos casos que así se requiera, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, y su publicación en su página de internet, que se cuente con los resguardos correspondientes; que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; y, en caso de que existan bajas de los bienes, éstas se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Verificar mediante una muestra (inspección física o validación documental) de unidades médicas u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa recibió del IMSS-BIENESTAR los recursos en especie (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines.

7. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto” conforme al registro del presupuesto de egresos y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que en el caso de FASSA la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar si en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo o programa. Por último, comprobar que la evaluación se realizó y que fue publicada.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a la Secretaría de Salud (SSA).

U013

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la entidad federativa remitió:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, el "Programa de Gasto Federal" de manera impresa.
- Durante el primer trimestre del año el informe denominado formato 1CAF, mediante el cual, la Entidad Federativa deberá enviar la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- Remitir, de manera mensual, la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de las diferencias
- Informar de manera mensual la conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa.
- El desglose de partidas autorizadas y restringidas, de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2025 (IV) en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2024, o en el mes de abril de 2025 (V), en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo de 2025.
- De manera cuatrimestral, desglosado por mes, los formatos en Excel
 - a) Partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud

[CLUES], descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total).

b) Partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total, así como memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos).

c) Partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" (se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado).

d) Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.

e) Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

f) Partida 33903 "Servicios integrales". Se deberá incluir Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

Constatar que la entidad federativa publicó los convenios en el órgano de difusión local y los difundió en su página de Internet.

Áreas Revisadas

Las Direcciones Generales de Administración Financiera y de Contabilidad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes y las Direcciones del Área de Recursos Financieros, de Capital Humano y de Adquisiciones, Servicios y Patrimonio del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción IV, párrafo primero, 77 bis 15 y 77 bis 16.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Aguascalientes: cláusulas tercera, incisos a y j, y sexta.

Anexo "A" del Acuerdo de Coordinación celebrado entre "IMSS-BIENESTAR" y el Estado de Aguascalientes para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social a que se refiere el Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud, apartados, Monto de la Aportación Federal y del Ejercicio de la Aportación Federal, párrafo segundo, y Apéndice I, Herramientas de seguimiento y avance del ejercicio de los recursos federal y estatal, párrafo primero, y Apéndice II, 6 CAF - CAE Catálogo de partidas.

Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024: numerales 9, fracción I, y penúltimo párrafo, y 9.2, fracciones I y II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.